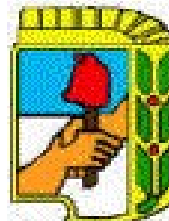


# **BLOQUE DE CONCEJALES**



## **PARTIDO JUSTICIALISTA**

**VISTO:** El Relanzamiento del Programa PROCREAR por el Gobierno Nacional, que tiende a garantizar el derecho a la vivienda digna y promover su acceso igualitario;

**CONSIDERANDO:**

. Que como uno de los requisitos está que la suma de los ingresos del grupo familiar en forma mensual netos deberá estar en el rango de uno y medio (1,5) y ocho (8) unidades de Salario Mínimo Vital y Móvil al momento de la inscripción.

- Que, el Salario Mínimo Vital y Móvil hoy es de pesos dieciséis mil ochocientos setenta y cinco (\$ 16.875)

- Que, el Sueldo Básico de un empleado municipal ingresante de 30 hr. es de pesos veintitrés mil ochocientos cuarenta y nueve con treinta centavos (\$ 23.849,30)

- Que, muchos de los empleados municipales no cumplirían el requisito detallado up supra, ya que el mínimo que deben percibir para el acceso a las diferentes líneas que posee el Programa PORCREAR es de pesos veinticinco mil trescientos doce con cincuenta centavos (\$25.312,50)

- Que, en lo en que va del año no se ha convocado a la Comisión Asesora de Relaciones Laborales para lograr una recomposición salarial de los empleados estatales municipales

Por Ello,

### **El Bloque de Concejales del Frente de Todos-Partido Justicialista**

Propone el siguiente:

#### **Proyecto de Resolución**

**Artículo 1º:** Solicitar al Ejecutivo Municipal que decrete un aumento salarial con piso mínimo de siete por ciento (7%), a fin que la totalidad de empleados estatales municipales puedan cumplimentar el requisito exigido por el Programa Nacional PROCREAR de contar con que la suma de sus ingresos mensuales netos se encuentren dentro del rango de uno y medio (1,5) y ocho (8) unidades de Salario Mínimo Vital y Móvil al momento de la inscripción

**Artículo 2º:** Solicitar al Ejecutivo Municipal que realice la postergada convocatoria para retomar el debate en la Comisión Asesora de Relaciones Laborales con las organizaciones gremiales y lograr la recomposición salarial de los empleados estatales municipales.

**Artículo 3º:** De forma.-